



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/2	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de enero de 2021
Duración	Desde las 19:10 hasta las 20:35 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	Borja Pérez Sicilia
Secretario	María Evelia Cabrera Millán

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42194547N	Abel Pérez Concepción	SÍ
42196591D	Adrian Aguiar Pérez	NO
42171600L	Ana María Trujillo Hernández	SÍ
42167170M	Antonio Domingo González Castro	SÍ
42194099R	Borja Pérez Sicilia	SÍ
42195809D	Eva Reyes Rodríguez Sicilia	SÍ
42189739B	Eva Rosa Hernández Paz	NO
42183532Z	Francisco Javier Martín Castañeda	SÍ
42185132G	Jesús Magdalena Rodríguez Paz	SÍ
42185386M	Juan Manuel Pérez Álvarez	SÍ
42194648K	Natalia Martín Luis	SÍ
42189533N	Tanausú Pérez Concepción	SÍ
42186158H	Yessica Pérez Pérez	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. Adrian Aguiar Pérez: «MOTIVOS LABORALES» 1. Eva Rosa Hernández Paz: «CITA MÉDICA»		





Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (22 DE OCTUBRE DE 2020, 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 20 DE ENERO DE 2021)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

Por orden del Sr. Alcalde la infrascrita Secretaria da lectura al acta de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días: 22 de octubre de 2020, 23 de noviembre de 2020, 26 de noviembre de 2020, 17 de diciembre de 2020 y 20 de enero de 2021.

Una vez sometido el asunto a votación y por unanimidad de los Sres. Concejales presentes que en todo caso constituyen mayoría absoluta legal de los miembros que componen la corporación, se aprueban las actas en todos sus términos y contenido.

2. EXPEDIENTE 166/2021. DESIGNACIÓN REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 12 de mayo de 2016, por la que se regula la composición y el procedimiento para la contitución y la renovación de los Consejos Escolares de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Patrimonio, Participación Ciudadana y Artesanía, de fecha de 21 de enero de 2021.

Vistas las solicitudes de designación del representante municipal en el Consejo Escolar que remiten los Centros Educativos del Municipio de Breña Baja, y una vez debatido el asunto por unanimidad de los/las Sres./Sras. Concejales/as presentes, que en todo caso constituyen mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Designar como representante en el Consejo Escolar del Centro Educativo C.E.I.P. Las Ledas, C.E.I.P. San José, C.E.I.P. San Antonio e I.E.S. Las Breñas a la concejala D^a Ana María Trujillo Hernández como titular.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al C.E.I.P. Las Ledas, C.E.I.P. San José, C.E.I.P. San Antonio e I.E.S. Las Breñas.






3. EXPEDIENTE 75/2021. INFORME MOROSIDAD TRIMESTRAL CUARTO TRIMESTRE 2020

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

Leído el informe de Morosidad Trimestral correspondiente al segundo trimestre de 2020, que en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emite la Intervención municipal y hallado conforme.

Considerando lo dispuesto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme al cual la Administración tiene la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

Tras un  debate el Pleno de la Corporación acuerda darse por enterado del contenido del informe.





4. EXPEDIENTE 67/2021. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA Y LA ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

Por Orden del Sr. Alcalde la Infrascrita Secretaria da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad, Infancia, Mayores, Infraestructuras Sociales, Vivienda y Nuevas Tecnologías, de 28 de enero de 2021, que literalmente dice:

“Visto el expediente seguido para la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Breña Baja y la Asociación Mojo de Caña, iniciado con fecha 12 de enero de 2021 con la Propuesta del Concejal del Área de Servicios Sociales, en el que disponía el inicio de los trámites para la aprobación del citado Convenio.

Visto que La Asociación Mojo de Caña es una asociación sin ánimo de lucro que actúa localmente con las comunidades, para mejorar la calidad de vida, la integración social, el empleo y la igualdad de oportunidades de los jóvenes, realizando actividades, proyectos y prestando servicios en materias de artes escénicas, prevención en riesgos de exclusión, ocio saludable, educación ambiental y animación sociocultural.

Considerando que este Ayuntamiento tiene entre sus objetivos el fomento de la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas juveniles detectados en su territorio.

Así pues, de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Breña Baja ha decidido colaborar con la Asociación Mojo de Caña para mejorar las oportunidades y las condiciones de vida de los jóvenes de los barrios del municipio luchando contra las desigualdades sociales, la falta de oportunidades y alternativas sociales y/o culturales en su barrio; favoreciendo la educación y la formación en valores de igualdad de género, solidaridad, tolerancia y respeto al medio ambiente promocionando las capacidades individuales y grupales mediante el proyecto “INTEGRACIÓN SOCIAL, ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN Y DINAMIZACIÓN JUVENIL BREÑA BAJA 2021”, mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración entre La Asociación Mojo de Caña y El Ayuntamiento de Breña Baja.

Visto que con fecha 12 de enero de 2021 la Secretaría emite informe.

Emitido informe de fiscalización previa por la Intervención del Ayuntamiento de Breña Baja y hallado conforme.

Por Orden del Sr. Presidente, la Infrascrita Secretaria da lectura al Borrador del Convenio de Colaboración con la Asociación Mojo de Caña, cuyo tenor literal es el que sigue:

“REUNIDOS

Por un lado, ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA (en adelante, MOJO DE CAÑA), con domicilio fiscal en C/ Calvo Sotelo, 40 CP 35300 y domicilio a efectos de notificación en C/Calvo Sotelo, 40 con CIF G35673342, y que figura inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias, según resolución de 2 de junio de 2001, y que actúa representada por su Presidenta, Elena Gil Arroyo con DNI 78.491.053-B.





Por otro, AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE Y HONORABLE VILLA DE BREÑA BAJA (en adelante, AYUNTAMIENTO), con domicilio social en Plaza de Las Madres, s/n - 38712 Breña Baja – Santa Cruz de Tenerife, con CIF P3800900G, y que actúa representada por su alcalde Sr. D. BORJA PÉREZ SICILIA, con DNI 42.194.099-R,

MANIFIESTAN

Que MOJO DE CAÑA es una asociación sin ánimo de lucro que actúa localmente con las comunidades, para mejorar la calidad de vida, la integración social, el empleo y la igualdad de oportunidades de los jóvenes, realizando actividades, proyectos y prestando servicios en materias de artes escénicas, prevención en riesgos de exclusión, ocio saludable, educación ambiental y animación sociocultural.

Que MOJO DE CAÑA ha optado por la juventud como población beneficiaria, pero siempre mediante el trabajo comunitario, y que son sus ámbitos prioritarios de intervención la educación y la prevención. Tiene también otros sectores complementarios (seguridad alimentaria y desarrollo económico) y áreas con orientación transversal (medio ambiente, género y derechos de la infancia).

Que EL AYUNTAMIENTO tiene entre sus objetivos el fomento de la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas juveniles detectados en su territorio.

Que MOJO DE CAÑA en el marco de su acción social, ha formulado el PROYECTO “INTEGRACIÓN SOCIAL, ACOPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN Y DINAMIZACIÓN JUVENIL BREÑA BAJA 2021” contempla, entre otras, la prestación del servicio de Prevención e inserción Social recogido en el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, que señala como prestaciones básicas la prevención e inserción social y que se adecúa a los objetivos del AYUNTAMIENTO.

Que ambas entidades, MOJO DE CAÑA y EL AYUNTAMIENTO, han decidido colaborar para mejorar las oportunidades y las condiciones de vida de los jóvenes de los barrios del municipio luchando contra las desigualdades sociales, la falta de oportunidades y alternativas sociales y/o culturales en su barrio; favoreciendo la educación y la formación en valores de igualdad de género, solidaridad, tolerancia y respeto al medio ambiente promocionando las capacidades individuales y grupales mediante el proyecto “INTEGRACIÓN SOCIAL, ACOPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN Y DINAMIZACIÓN JUVENIL BREÑA BAJA 2021” (en adelante el PROYECTO), financiado por el AYUNTAMIENTO, y se comprometen a ejecutarlo según la coordinación establecida en el Anexo 1.

Ambas partes se reconocen las facultades representativas que manifiestan vigentes, así como la capacidad legal para la firma del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN (en adelante, el CONVENIO), y acuerdan llevar a cabo según las siguientes

CLÁUSULAS

Objeto

Este CONVENIO tiene por finalidad establecer mecanismos de coordinación, y colaboración interinstitucional entre MOJO DE CAÑA Y EL AYUNTAMIENTO, para que, de forma conjunta, contribuyan a la implementación y desarrollo del “PROYECTO”.





Duración del convenio

Este CONVENIO es para la ejecución del proyecto desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2021, y se ha presupuestado para 12 meses de intervención, cofinanciado con otras ayudas para una ejecución continua y anual con actividades especiales. Los meses de julio y agosto se destinará a la realización de actividades especiales, de ocio y tiempo libre por encontrarnos en periodo estival a demanda de los jóvenes.

Cualquier renovación de este CONVENIO debe ser fruto del mutuo acuerdo de las partes y manifestada por escrito, de forma expresa, mediante la elaboración y ratificación de un nuevo convenio, o de un documento anexo de prórroga de este CONVENIO, del que formará parte íntegra.

Presupuesto de la cooperación

EL AYUNTAMIENTO se compromete a financiar el PROYECTO con el importe total de 15.000,00 Euros (quince mil euros), (en adelante, los FONDOS) que serán utilizados única y exclusivamente para la ejecución del PROYECTO, de acuerdo con el presupuesto aprobado. Los FONDOS se abonarán en concepto de “Realización del Proyecto Breña Baja es más joven La Colmena, Integración social, acompañamiento, orientación, dinamización para la juventud menores de 25 años”, de la siguiente forma:

Primer pago: 7.500 Euros, a la firma del convenio

Segundo pago: 7.500 Euros, entre los días del 01 al 15 de junio 2021

El pago de los FONDOS se realizará de forma anticipada de conformidad con lo previsto en el art. 34,4, párrafo segundo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando sujetas al régimen de justificación, y en su caso, reintegro que se recogen en el presente Convenio y en la normativa de subvenciones. El importe será abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta a nombre de ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA en la entidad bancaria LA CAIXA número ES85 2100-5624-13-0200031522.

Crédito Presupuestario

La financiación del convenio se hará con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria 231/48005 “CONVENIO COLABORACIÓN MOJO DE CAÑA 2021”, del Presupuesto para el ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Breña Baja, por importe de 15.000€.

Documentación a presentar

MOJO DE CAÑA se compromete a enviar al AYUNTAMIENTO los siguientes documentos:

- Informe de ejecución bimensual. De manera bimensual se entregará un informe de ejecución en forma de exposición narrativa que contenga: resumen ejecutivo, análisis del avance de las actividades y logros en función de los resultados esperados, problemas, soluciones aplicadas y fotografías de la parte del PROYECTO ejecutada.





- *Informe final. Se entregará máximo un mes después de la finalización del Proyecto. Consiste en un informe narrativo formado por: resumen ejecutivo, análisis del avance de las actividades y logros en función de los resultados esperados, problemas, soluciones aplicadas y fotografías de la parte del PROYECTO ejecutada.*
- *Declaración responsable. La Asociación presentará declaración responsable de no incurrir en causa que impida la obtención de subvenciones públicas en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Declaración de otras subvenciones y ayudas. La Asociación presentará declaración al Ayuntamiento de Breña Baja de cualquier otra ayuda o subvención que perciba y que sea destinada a sufragar los gastos del proyecto.*

Otros compromisos de las partes

Con la firma de este CONVENIO MOJO DE CAÑA se compromete a:

RESPONSABILIDADES DE EJECUCIÓN TÉCNICA:

- *Ejecutar el PROYECTO, garantizando la calidad y la consecución de los objetivos y resultados previstos.*
- *Realizar con la suficiente antelación, la solicitud de recursos necesarios para la realización del PROYECTO*
- *Informar al AYUNTAMIENTO de cualquier modificación del PROYECTO*
- *Facilitar la participación y las visitas al PROYECTO al personal del AYUNTAMIENTO y a otras personas que el AYUNTAMIENTO considere conveniente.*
- *Coordinarse con los técnicos y personal que el AYUNTAMIENTO determine, para la gestión y realización de las actividades planteadas en el PROYECTO según el Anexo 1.*
- *Justificar, en los términos recogidos en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y resto de normativa aplicable, la correcta aplicación de los fondos a la actividad subvencionada, finalizando el plazo para su presentación el 31 de marzo de 2021.*

Con la firma de este CONVENIO EL AYUNTAMIENTO se compromete a:

- Disponer de los recursos y medios determinados en el ANEXO 1 al CONVENIO.*
- Facilitar y proporcionar los elementos técnicos y recursos municipales que se precisen para la realización de las actividades del PROYECTO.*

Modificaciones al convenio

Cualquier modificación de este CONVENIO durante su vigencia que tenga efecto sobre los objetivos o que suponga variación de compromisos, requieren la aprobación previa de MOJO DE CAÑA Y EL AYUNTAMIENTO, y se debe documentar mediante ANEXO, que será firmado por las Partes y que formará parte integrante de este CONVENIO.

Comunicación y publicidad





EL AYUNTAMIENTO se compromete a colaborar, facilitar y autorizar la publicación de toda la información derivada de la ejecución del PROYECTO ante colaboradores de MOJO DE CAÑA, así como ante los medios de comunicación. Toda la información difusa será consensuada previamente por ambas partes.

MOJO DE CAÑA establece que, en referencia al presente CONVENIO, toda comunicación que se efectúe delante de cualquier medio de comunicación, incluirá tanto el nombre y/o logotipo de MOJO DE CAÑA como el del AYUNTAMIENTO y entidades colaboradoras del Programa.

Las partes acuerdan que las coordinaciones, ejecución y cumplimiento de las obligaciones asumidas en este documento pueden ser materia de comunicación y coordinación (incluyendo los asesores legales, de negocios, contables, auditores u otros profesionales que sean contratados), mediante la utilización del correo electrónico u otros medios de comunicación de los que quede constancia escrita. Por todo ello, las partes señalan el/los siguiente/s COORDINADOR/ES DE LA EJECUCIÓN de este CONVENIO y sus direcciones electrónicas, que pueden ser utilizadas para realizar las comunicaciones necesarias para la ejecución:

AYUNTAMIENTO

*Coordinadora proyecto: Maria Paz De Luis García
Correo electrónico: educadora@bbaja.es
Teléfono: 922 435355. 659009671*

MOJO DE CAÑA:

*Coordinador Técnico: Elisabet Martín de la Cruz
Correo electrónico: elisabet.martin@mojodecana.org
Teléfono: 672 619 161- 922 429 122 - 928 98 30 34
Responsable entidad: Elena Gil Arroyo
Correo electrónico: admin@mojodecana.org
Teléfono: 626 817 044*

A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, la información estará disponible en las direcciones www.subvenciones.gob.es y www.infosubvenciones.es.

Cuando hayan de publicarse datos personales de los beneficiarios personas físicas, habrán de cumplirse en todo caso, los principios y la normativa de protección de datos, incluyendo la forma en que habrán de publicarse dichos datos personales identificadores del beneficiario. Los datos personales publicados serán exclusivamente los necesarios para el fin del tratamiento.

Según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el presente convenio se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Breña Baja (<https://bbaja.sedelectronica.es/transparency>) y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://bbaja.sedelectronica.es>].

Rescisión del convenio





MOJO DE CAÑA se reserva el derecho de concluir el CONVENIO con el único trámite de notificación escrita al responsable de EL AYUNTAMIENTO con la anticipación de quince días, en los siguientes casos:

- *Si hay algún cambio en relación con la personalidad jurídica o la visión institucional del AYUNTAMIENTO.*
- *Por circunstancias adversas o razones de fuerza mayor, por las que ambas partes decidan de mutuo acuerdo dar por finalizado el CONVENIO sin haber logrado los resultados esperados.*
- *Por incumplimiento de obligaciones de alguna de las partes establecidas en el presente CONVENIO, en cuyo caso se pueden aplicar las sanciones dispuestas por la legislación española vigente.*

Protección de Datos Personales

Ambas partes se comprometen al cumplimiento con lo dispuesto en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018 de Datos de Carácter Personal y garantía de Los Derechos Digitales. El REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa aplicable, y que los datos personales facilitados por cualquiera de las partes y derivados de la ejecución de este proyecto. Así como se comprometen a guardar el secreto profesional y confidencialidad en todo lo referente a este proyecto, no pudiendo facilitar información ni documentación de ninguna de las partes a terceros, salvo autorización expresa de ambas entidades, y no pudiendo hacer uso de los datos personales de los participantes del proyecto para otro objetivo que no esté contemplado en el proyecto.

Del mismo modo, informamos que se debe cumplimentar el correspondiente contrato de encargo del tratamiento entre el responsable y el encargado del tratamiento de datos. Será confeccionado en un documento a parte de este convenio (anexo).

Ambas partes deberán designar a un responsable y encargado del Tratamiento de datos según LOPD.

AYUNTAMIENTO:

*Ayuntamiento de Breña Baja
Correo electrónico: bbaja.es Teléfono: 922 435955*

MOJO DE CAÑA:

*Encargada tratamiento de imágenes según LOPD: Elena Gil Arroyo
Correo electrónico: admin@mojodecana.org
Teléfono: 626 817 044*

Otros acuerdos





Las partes acuerdan que su domicilio, a efectos de este CONVENIO, es aquel que han expresado en su parte introductoria. Cualquier cambio en el domicilio es efectivo cuando la otra parte es informada, mediante comunicación escrita dentro de los 7 días naturales después de producirse. Esta comunicación se considera efectiva sólo al día (hábil) siguiente a la recepción de la comunicación por parte de la otra Parte.

Las partes convienen que cualquier inicio de negociación directa o de procedimiento relacionado con alguna controversia o litigio sobre lo establecido en este CONVENIO, se notificará necesariamente en el domicilio de las partes indicado al inicio de este documento. Por tanto, no hay ninguna razón o factor que permita realizar una notificación o comunicación en un lugar diferente.

En lo no previsto expresamente, este CONVENIO se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas vigentes de aplicación.

Las partes no pueden ceder su posición en el CONVENIO, ni tampoco los derechos u obligaciones que se derivan a favor o a cargo, sin el consentimiento escrito de la otra parte.

Ambas partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto de los datos de carácter personal a que tienen acceso en el cumplimiento de este CONVENIO.

Incorre en responsabilidad cualquiera de las partes que actúe de forma negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este CONVENIO y ocasione, con ello, un daño o perjuicio a la otra parte.

MOJO DE CAÑA no asume responsabilidad legal ni económica/financiera respecto a los hechos o acciones fuera de su control directo.

EL AYUNTAMIENTO no se responsabiliza de los daños, robos, pérdidas y / o cualquier otro perjuicio ocasionado al PROYECTO, a sus beneficiarios y/o ejecutores. Tampoco se responsabiliza de los conflictos de tipo laboral, ni tributario, que puedan suscitarse durante y después de la implementación del PROYECTO.

Las partes convienen que cualquier diferencia o discrepancia que surja, derivada de la aplicación o interpretación de este CONVENIO y de sus anexos, debe resolverse preferentemente de manera conciliadora. Si no es posible llegar a un acuerdo, debe ser solucionada mediante demanda promovida por cualquiera de las partes ante los Tribunales y Juzgados.

MOJO DE CAÑA autoriza al Ayuntamiento de Breña Baja a realizar las consultas que estime necesarias en orden a verificar que se encuentra al día en sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Los documentos anexados en el presente CONVENIO forman parte íntegra.

Y, en prueba de conformidad con el contenido de este CONVENIO, ambas partes lo firman a continuación y en todas sus hojas y anexos en dos originales y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

Por: Ayuntamiento de la Muy Noble y Honorable Villa de Breña Baja





Nombre: Borja Pérez Sicilia

Función: Alcalde

Firma:

Por: Asociación Mojo de Caña

Nombre: Elena Gil Arroyo

Función: Presidenta y Directora General

Firma:

ANEXO I

COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN

MOJO DE CAÑA – AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA BAJA

Funciones Propias del Ayuntamiento

- Disponer de locales en los Barrios de intervención en los horarios establecidos en el proyecto.
- Coordinar a las asociaciones de vecinos o propietarios de los locales para una reunión entre todos los implicados.
- Disponer de un lugar seguro y adecuado para guardar materiales de las actividades en la Concejalía de Juventud / Servicios Sociales y/o local vecinal.
- Designar un interlocutor de la Concejalía y responsable del proyecto como nexo de unión entre ambas entidades.
- Disponer de un rincón propio dentro del Local de la Asociación de Vecinos para destinarlo al proyecto, información juvenil, de empleo, etc..
- Gestionar los permisos pertinentes para realizar las actividades del proyecto en canchas deportivas, patios de colegios o institutos y/u otros recursos municipales.
- Poner a disposición los recursos con los que cuente el Ayuntamiento a este proyecto (proyector, DVD, equipo de música bibliografía, sillas, algunas mesas, materiales...)
- Coordinación con el Educador o Responsable del Proyecto para facilitar la inscripción y participación de los jóvenes en actividades de interés juvenil propias del Ayuntamiento.
- Promocionar y difundir el proyecto de barrios a través de diferentes medios, referenciado siempre a la Asociación Mojo de Caña y al Ayuntamiento con su imagen corporativa.
- Facilitar copia de llaves de los locales en los que se desarrolle la actividad
- Facilitar el gabinete de prensa y publicación de noticias del proyecto en página web.
- Vínculo en la web del ayuntamiento al proyecto.

Coordinación con el Ayuntamiento y Otras Concejalías

- Avisar del horario y programa del Proyecto a Protección Civil y a la Policía Local por escrito.
- Facilitar el acceso a la Piscina, Polideportivo Municipal, Canchas y otras instalaciones, en base a la temporalización del proyecto.
- Asignar lugares adecuados para la realización de un mural en cada barrio con su correspondiente Licencia/Permiso (si los participantes así lo demandaran)
- Facilitar material de otras concejalías del Ayuntamiento (material





deportivo o cultural, carpas, sillas, colchonetas...), para las actividades del proyecto.

- Colaborar en la difusión del proyecto entre las demás concejalías (Cultura, Participación Ciudadana, Servicios Sociales).
- Facilitar información de interés juvenil a los trabajadores municipales sobre el proyecto.

Funciones de Mojo de Caña

- Realizar captación y difusión continua en lugares clave.
- Contratación del personal los meses necesarios de ejecución (Educador de Calle) y otras personas vinculadas al proyecto:
- 1 Trabajador Jornada Completa
- 2 TARDES (intervención directa).
- 3 horas/día de intervención directa + horas de coordinación+ 1 Actividad. Especial cada dos semanas + asistencia a eventos municipales y de la isla.
- Coordinación, viajes, gastos administrativos, materiales...
Incluidos
- Intervención los meses necesarios según proyecto
- Aportación de financiación complementaria (recursos y personal de coordinación), del Programa Embárriate
- Realizar una campaña previa de difusión y captación de jóvenes y de análisis de la realidad.
- Realizar Memoria Evaluativa General de forma mensual
- Aportar recursos materiales didácticos.
- Elaborar y difundir Publicidad sobre el proyecto de barrios.
- Gestionar y llevar a cabo las actividades complementarias que se proponen.
- Coordinación con otras entidades involucradas en el proyecto.
- Promoción del proyecto en los institutos o centros de interés juvenil.
- Colaborar en la búsqueda de financiación y recursos complementarios para el proyecto.
- Realizar al finalizar una Evaluación Memoria Final de actividades y económica y propuesta de ajustes o mejoras.
- Realizar el seguimiento continuo e implementar las mejoras necesarias para el logro de los objetivos previstos en coordinación con el personal municipal.
- Persona de apoyo para la captación y la integración.
- Integración de grupos normalizados con jóvenes en riesgo.
- Realización de un viaje anual o facilitar su realización a través de otros proyectos o programas.
- Preparación de actividades conjuntas entre las islas.
- Generar contenidos de Redes Sociales, para las pantallas del Municipio.
- Generar contenidos Redes sociales.
- Generar un punto de información juvenil en el Centro educativo
- Orientación laboral y acompañamiento”





Una vez debatido el asunto por los Sres. Concejales presentes de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad, Infancia, Mayores, Infraestructuras Sociales, Vivienda y Nuevas Tecnologías, y por unanimidad de los mismos, se propone elevar al Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Breña Baja y la Asociación Mojo de Caña en los términos en que figura en el expediente

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a los interesados y emplazarles para la firma del mismo.

TERCERO. Publicar en la sede electrónica de este Ayuntamiento [[https://bbaja.sedelectronica.es](https://bbaja.sedeelectronica.es)] y en el Portal de Transparencia el texto definitivo completo del Convenio dentro del mes siguiente a su aprobación.

CUARTO. A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas

La información estará disponible en las direcciones www.subvenciones.gob.es y www.infosubvenciones.es.

Cuando hayan de publicarse datos personales de los beneficiarios personas físicas, habrán de cumplirse en todo caso, los principios y la normativa de protección de datos, incluyendo la forma en que habrán de publicarse dichos datos personales identificadores del beneficiario. Los datos personales publicados serán exclusivamente los necesarios para el fin del tratamiento.

QUINTO. Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.”

Una vez debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituyen mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, acuerda aprobar el dictamen transcrito en todos sus términos y contenidos.

5. EXPEDIENTE 4143/2020. INFORME CONTROL INTERNO TERCER TRIMESTRE 2020

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

Por orden de La Presidencia, la Sra. Secretaria procede a la lectura del Informe trimestral sobre Control Interno del tercer trimestre del ejercicio 2020, elaborado por la Intervención





municipal en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando lo dispuesto por en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, tras un breve debate, el Pleno de la Corporación, acuerda darse por enterado del contenido del informe.

6. EXPEDIENTE 264/2021. MOCIÓN QUE PRESENTA EL PARTIDO POPULAR DE BREÑA BAJA PARA MANTENER Y ACTUALIZAR EL CONSULTORIO MÉDICO DEL MUNICIPIO DE BREÑA BAJA

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Por Orden del Sr. Alcalde, la Infrascrita Secretaria da lectura a la Moción remitida por la , cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA, PARA MANTENER Y ACTUALIZAR EL CONSULTORIO DEL MUNICIPIO DE BREÑA BAJA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La atención sanitaria en nuestro municipio, no es igual que el resto de municipios que componen esta isla, pues Breña Baja se caracteriza por tener una gran dispersión y envejecimiento de la población, es esto, sin lugar a dudas, una de las principales preocupaciones de esta institución local y, por supuesto, de sus representantes.

En este sentido, entendemos que municipios como Breña Baja debe ser una prioridad para nuestros gobernantes autonómicos, pues vemos como en entornos como el nuestro continuamente se van perdiendo servicios. Infraestructuras que además aportan un gran papel en los apartados social y económico del barrio en concreto y del municipio en general.

Además, hay que destacar que Breña Baja, a diferencia de la mayor parte de municipios de la isla, es de los pocos donde la población crece porcentualmente todos los años, siendo el quinto municipio de la isla en densidad poblacional. A esto hay que añadir que en ciertas épocas del año como es la estival, el municipio sufre un gran aumento de población debido a que Breña Baja es el primer destino turístico de la Palma.

Del mismo modo, el municipio cuenta con una población envejecida y por ende, tiene una necesidad mayor de un servicio sanitario cercano, disponible y estable durante una mayor franja horaria.

Por último, cabe destacar que el Ayuntamiento de Breña Baja mantiene un proyecto redactado por la propia Consejería de Sanidad. Del mismo modo cuenta con suelo cedido y disponible, espacio que actualmente se encuentra sin ningún tipo de revocación y/o modificación al





respecto.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1) Instar a mantener el consultorio y la plantilla de trabajadores en nuestro núcleo poblacional de Breña Baja de manera indefinida e ininterrumpida.
- 2) Instar al Gobierno de Canarias que analice y evalúe las posibles mejoras para garantizar un servicio constante, de calidad y permanente en el tiempo.
- 3) Instar al Gobierno de Canarias a que dote presupuestariamente las partidas necesarias que cubran las necesidades propias del municipio de Breña Baja. Actualizando dicha instalación, a una que incorpore medios suficientes y actualizados para mejorar la asistencia a los pacientes.
- 4) Instar al Gobierno de Canarias que dote de partida presupuestaria para la realización de un nuevo Centro de Salud en Breña Baja, Pues como se expone anteriormente posee suelo cedido y proyecto entregado para hacerlo realidad.
- 5) Dar traslado del acuerdo a la Dirección del Área de salud de La Palma, Presidencia del Gobierno de Canarias y Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias y Pleno del Cabildo Insular de La Palma.”

El Sr. alcalde da la palabra al Concejal D. Juan Manuel Pérez Álvarez el cual pasa a decir lo siguiente:

Está previsto cerrar el actual Centro de Salud de Breña Baja y el Partido Popular de Breña Baja considera que el quinto municipio por habitantes de la isla de La Palma y con una población envejecida, sobre todo de la parte media, alta del municipio, es necesario tener un Centro de Salud, siendo también que épocas puntuales pasamos de 10.000 habitantes, soportando también el turismo que nos visita, y por ello consideramos que se debe mantener dicho Consultorio, desconociendo por qué Sanidad quiere ahora cerrarlo, y piensan que debería mantenerse si o si abierto.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que por casualidad, se entera que hubo una reunión por parte de los servicios del Consultorio de Breña Baja y el Centro de Salud de Breña Alta, en la que a todos los servicios de ambos, se les había trasladado desde el Área de Salud de La Palma, que nuestro Consultorio sería trasladado al de Breña Alta, una vez que hablara con el director de Área de Salud de La Palma, éste le transmitió que era cierto y que podrían poner en Breña Baja pediatría, a lo que el le contestó que eso sería un grave error y que por parte del ayuntamiento se negarían de manera rotunda. Tras unas palabras, el mismo le contesta que la decisión la toman ellos. El Alcalde le contesta que deberían mirar por un pueblo, que deberían tener en cuenta que pediatría se trata de gente mayormente joven, que puede trasladarse entre municipio, se puede utilizar coches, teniendo facilidades con las redes para solicitar citas, etc.

Por otro lado, afectaría a la gente mayor y a la zona de San Antonio, donde comercios como la carnicería, la Caixa y otros negocios se verían afectados, y nos destrozaría económicamente a todos. Ahora está todo centralizado, cercano a la parada de taxi y de guaguas. Por todo ello y por número de habitantes nos merecemos un Centro de Salud en condiciones.

A nosotros nos tocaría un tercer médico por número de habitantes, que no lo estamos





teniendo. Nos están desviando esos vecinos a Breña Alta.

Continúa el Sr. Alcalde en el uso de la palabra diciendo tenemos que tener en cuenta también, que los turistas que llegan, llegando en ocasiones a los 6.000 habitantes, tendrían que desplazarse a Breña Alta.

También le dicen que posiblemente, en el mes de enero, tendrían una reunión con el alcalde de Breña Alta y Breña Baja, y hasta la fecha no se ha propiciado, esperando se realice en breve.

Sigue diciendo que desde hace años, se viene luchando por un nuevo Centro de Salud poniendo a disposición de los terrenos a La Consejería de Sanidad, sabe que hay dinero disponible para ello.

El Sr. alcalde da la palabra al concejal D. Antonio D. González el cual manifiesta que:

Ellos no están de acuerdo que se saque la actividad de este Centro de Salud , si que entiende que de seguir tendría que modificar algunos aspectos, algunas veces ha visto que la gente no tiene donde sentarse a esperar a que le atiendan.

También dice que en un punto de la Moción donde dice que se mantenga el personal, y no lo entiende.

Su voto dice que será de abstención por no saber de forma oficial lo que va a ocurrir, ya en Breña Baja se estudió la idea de construir otro en Los Cancajos, dado que este no era operativo con la afluencia de gente. Y continúa diciendo que no están de acuerdo que se anule su actividad o se cambie este Centro de Salud para otro lado y esperaran si el traslado se oficializa.

Toma la palabra el Sr. alcalde manifestando que hará todo lo que esté en su mano para que esto no suceda, ya que hace años que llevan luchando por un Centro de Salud como nos merecemos, tenemos suelo y hay dinero para ello.

También hacer referencia a que siempre que han necesitado algo, como es limpieza de jardines, colocación de bancos, pintura , colocación de pérgolas, mesas, siempre hemos estado dispuestos donando lo que necesitan y poniendo nuestros medios a su disposición.

El Sr. alcalde da la palabra a la concejal de Coalición Canaria, D^a Yéssica Pérez Pérez, la cual manifiesta que entiende que la Moción que se presenta, está hecha en el sentido de que solicita que se mantenga y mejore el servicio, no entiende el motivo de quitarlo, y sigue diciendo que deberían estar todos a una para apoyar esta Moción y pedir ayuda si es necesario, el no perder este servicio no solo es por salud, sino que también nos afectaría económicamente.

Les gustaría que la Moción se mejorara si fuera posible de alguna manera, pidiendo el apoyo a otras instituciones como puede ser el Cabildo y solicitar un médico y un enfermero más, para que por un exceso de usuarios, decidan trasladar este servicio a otro municipio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que otra opción sería poner horario de tarde.

Interviene el concejal D. Abel Pérez, diciendo que entiende esta Moción es lo suficientemente





importante como para ser aprobada por unanimidad.

Le contesta el concejal D. Antonio Domingo González diciendo que quede claro que ellos no quieren que este Servicio sea trasladado y ahora piensa que apoyarán dicha Moción, pero piensa que un Centro de Salud no justifica una actividad comercial, en este caso tenemos la Caixa al lado, la farmacia también, lo justifica por ser una zona turística, un crecimiento poblacional, que luego forma un entramado económico, si.

Interviene el Sr. alcalde y pone el ejemplo de una persona que va al Centro de Salud en un taxi, puede ir a la farmacia, la carnicería, a cobrar su pensión, visita algún vecino, resolviendo todo en un mismo viaje, si se tiene que desplazar a otro municipio, para ellos tendrían un coste añadido.

Pregunta la concejal D^a Yéssica Pérez si existe la posibilidad de una ampliación.

Le contesta el Sr. alcalde que si, y que los pasos administrativos que se han dado hasta ahora son, reiterar escritos a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, a la Dirección de Área de La Palma, poniendo a su disposición los terrenos. Recuerda que ya a finales del año 2017, principios de 2018, mantuvo una reunión con el Presidente del Gobierno para tratar el proyecto de techado colegio de San Antonio y del Centro de Salud, el cual se comprometió a que antes de final de año quedaría colocada la primera piedra del Techado del Colegio y Centro de Salud, habiendo partida financiera para ello, y hasta la fecha no se ha hecho.

Después de las elecciones, la Gerente del Hospital, se pone en contacto con el para preguntarle en qué lugar estaba el expediente del Centro de Salud, en aquel momento averigüé y le informe, a lo que ella le dijo que había que impulsarlo. Y repite que hasta ahora, se ha hecho todo lo posible para ello.

Una vez debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los/as asistentes, que con todo caso constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, aprueban la moción que presenta el Grupo municipal Popular del Ayuntamiento de Breña Baja, para mantener y actualizar el consultorio del municipio de Breña Baja, en todos sus términos y contenidos.

7. EXPEDIENTE 265/2021. MOCIÓN PARTIDO POPULAR DE BREÑA BAJA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA OFICINA DE CORREOS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

Por Orden del Sr. Alcalde, la Infrascrita Secretaria da lectura a la Moción presentada por el





Partido Popular, cuyo tenor literal es el siguiente:

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL
AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA, PARA EL MANTENIMIENTO Y/O
ACTUALIZACIÓN DE LA OFICINA DE CORREOS**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Correos tiene como principal función la de hacer efectivo el derecho de toda la ciudadanía a las comunicaciones postales.

Esa labor se realiza de acuerdo a unos requisitos de calidad, regularidad, accesibilidad y asequibilidad.

Con esta trayectoria e importancia, debería ser un servicio consolidado, sin fisuras y en crecimiento adaptado a las nuevas necesidades de la sociedad. Sin embargo, esto no es así debido a la problemática que atraviesa. Un claro ejemplo es la situación que se está produciendo al dismantelar, recortar y reducir este servicio de comunicación en ciertas zonas, limitando el derecho de acceso a la información precisamente a zonas con más dificultad de acceso a internet, creando así una discriminación hacia los habitantes de estas zonas.

En este sentido el servicio de Correos constituye un elemento cohesionador fundamental y supone un fortalecimiento de la sociedad desde una perspectiva económica y social. Así, las cosas, se están limitando los derechos de comunicación que se recogen en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal, y vulnerando el principio de equidad de las personas que viven en pueblos o zonas con cierta densidad poblacional.

Correos presta un servicio esencial, más si cabe en estos momentos de pandemia que estamos viviendo y hemos visto que el mismo es clave para empresas, comercios, administraciones, ciudadanía, siendo un servicio seguro, de calidad y asequible.

Además hay que destacar que Breña Baja, a diferencia de la mayor parte de municipios de la isla, es de los pocos donde la población crece porcentualmente todos los años, siendo el 5º municipio de la isla en densidad poblacional.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1) Instar a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., a mantener la plantilla de trabajadores en nuestro núcleo poblacional de manera indefinida e ininterrumpida.*
- 2) Instar al Gobierno de España a que incorpore en los Presupuestos Generales del Estado las partidas necesarias que cubran las necesidades de recursos humanos como técnicos para dar cumplimiento al plazo de entregas a que hace referencia la Ley 43/2010, de 30 de*





diciembre, del Servicio Postal Universal, de los Derechos de los Usuarios y del Mercado Postal.

3) Impulsar la creación de una Mesa de Trabajo con las partes implicadas que permitan supervisar, analizar, evaluar y proponer mejoras de actuación del servicio garantizando el principio de igualdad en la ciudadanía de las zonas menos pobladas.

4) Dar traslado del acuerdo al Gobierno de España, a la FECAM, Administraciones Locales, a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., Cabildo Insular de La Palma, y a la Gerencia de correos de La Palma y Canarias.

Una vez debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los/as asistentes, que con todo caso constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, aprueban la moción que presenta el Grupo municipal Popular del Ayuntamiento de Breña Baja, para el mantenimiento y mejora en la prestación del servicio de la Oficina de Correos, en todos sus términos y contenidos.

8. EXPEDIENTE 226/2021. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA ESCOLAR POR LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA (30 ENERO 2021)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

Por Orden del Sr. Alcalde, la Infrascrita Secretaria da lectura a la Moción remitida por la Federación Canaria de Municipios con motivo del Día Escolar por la Paz y la No Violencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 30 DE ENERO, DÍA ESCOLAR POR LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA”

Cada 30 de enero, coincidiendo con la conmemoración de la muerte del líder nacional y espiritual de la India, el Mahatma Gandhi, el 30 de enero de 1948, se desarrolla la iniciativa de la Conmemoración del Día Escolar de la Paz y la No Violencia, reconocido como tal por la UNESCO en 1993.

En este día se celebra el día escolar de la no violencia y la paz, donde se pretende poner de manifiesto alguno de los valores fundamentales y necesarios para construir la sociedad del futuro.

En su compromiso con la idea de crear un mundo más justo y más humano, la Federación Canaria de Municipios se une a la celebración de este día, en línea también con los Objetivos de Desarrollo Sostenible impulsados por la ONU.

Y es que concienciar sobre ello es una tarea común y necesaria para permitir a todos los individuos tener las mismas oportunidades de desarrollarse en el seno de una sociedad democrática, libre, justa, responsable y en paz.

Los niños y niñas son personas que no solo necesitan de conocimientos, competencias y saber hacer, sino que también están ávidos de aprender valores que guíen su conducta. Si estos





valores son los adecuados, estaremos entre todos y todas contribuyendo a la construcción de un mundo mejor, más justo y más humano.

En este sentido, reivindicamos el derecho de los niños y niñas a crecer en un entorno de paz donde cualquier tipo de violencia no tenga cabida. Este propósito implica la voluntad de las personas adultas y de su entorno, de los Estados, de los medios de comunicación y de todos los que por una u otra razón suponen un referente para ellos y ellas.

Por ello y con motivo del Día Escolar de la No Violencia y de la Paz, compartimos algunas sugerencias de los niños y niñas sobre la paz y la no violencia:

- Hacerles saber (a todas las personas) que hay derechos humanos, derechos de igualdad y de libre expresión.
- Evitar que en algunos países haya niños/as menores de edad que vayan a la guerra.

Por último, no se puede culminar este Manifiesto, que intenta mostrar la responsabilidad que tiene la Federación Canaria de Municipios de defender este mensaje de paz en su totalidad, sin mencionar el deseo de que todos los conflictos que existen en la actualidad, tengan una pronta resolución y que se impongan de forma definitiva unas relaciones internacionales por la paz y la convivencia.

Por todo ello, a propuesta de la Comisión de Cooperación, Juventud, Igualdad y Diversidad de la Federación Canaria de Municipios, en relación a lo declarado anteriormente y ante la realidad que vive nuestro mundo se propone al Comité Ejecutivo de la FECAM, la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

PRIMERO. Seguir manifestando nuestro más enérgico rechazo a cualquier manifestación de violencia que nos aleje de un mundo en paz, mostrando una solidaridad activa y comprometida en la defensa de la paz y el entendimiento de los pueblos y en este año de manera especial por todas las consecuencias sufridas y que estamos sufriendo, con la actual pandemia debido al COVID-19.

SEGUNDO. Reafirmándonos en el compromiso de la Federación Canaria de Municipios para seguir promoviendo una cultura de Paz y No Violencia, a través de proyectos como “Vacaciones en Paz” proyecto que acoge a niños y niñas procedentes de los campos de refugiados Saharais cada verano, los cuales son acogidos por familias del Archipiélago Canario con la pretensión de que conozcan que existe otro mundo distinto a los campos de refugiados de Tinduf.

TERCERO. Ratificar en el Comité Ejecutivo de la FECAM, el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Escolar por la Paz y la No Violencia.

CUARTO. En aquellos municipios que han anunciado la intención de realizar actos públicos, como plataforma para manifestar ante los ciudadanos y ciudadanas, este mensaje de PAZ, dar lectura de este manifiesto o bien, darle difusión en la web de su ayuntamientos así como en las redes sociales, con el fin de garantizar que personas de todo el mundo, logren la paz y la convivencia.





QUINTO. *Hacer extensible este manifiesto a todos los centros educativos, con la finalidad de apoyar cualquier iniciativa a la consecución y reconocimiento al valor de la educación, como auténticos creadores de paz y no violencia.”*

Una vez debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los/as asistentes, que con todo caso constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, aprueban la moción relativa a la Declaración Institucional del Día Escolar por la Paz y la NO Violencia, en todos sus términos y contenidos.

9. EXPEDIENTE 5011/2020. MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO NOMBRAMIENTO DE HIJOS PREDILECTOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE MAZO DE D. RAMÓN BARRETO LEAL Y DOÑA CARMEN CABRERA MEDINA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad

Por Orden del Sr. Alcalde, la Infrascrita Secretaria da lectura a la Moción presentada por el Ayuntamiento de Villa de Mazo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN

Villa de Mazo es cuna de mujeres y hombres que han amado a su terruño desde lo más profundo de su ser. Lo aman de tal manera que son capaces de erigir anualmente, cuando aún no se han recuperado del año anterior, estructuras esbeltas de madera en formas de arcos triunfales, descansos y tapices y los cubren con humildes pétalos, hojas y musgos y los convierten en auténticos monumentos en honor al Santísimo Sacramento. Durante décadas cientos de manos anónimas del pueblo hacen el milagro de resaltar la naturaleza en belleza efímera, de aromas y colores, por un mismo fin.

Podemos decir que las raíces de ese gusto por la belleza entronca con aquellos aborígenes del cantón aborígen de Tegalate que dejaron su firma y su memoria inscrita en piedra en los paneles de los enigmáticos petroglifos de Belmaco, el primer yacimiento arqueológico de Canarias descubierto en 7752 y que abrió la ciencia arqueológica, el interés y el estudio de la cultura aborígen de las islas atlánticas.

Nuestro pueblo de Villa de Mazo se encuentra en la historia universal por un amplio repertorio de hijos e hijas que han sido reconocidos con distinciones que perpetúan, para generaciones venideras, su labor y su trabajo en diferentes campos de la ciencia, la cultura, la empresa, la política, la enseñanza etc. Se cumple así la máxima del agradecimiento profundo a todos ellos y ellas.

En opinión del Grupo de Gobierno, y de seguro de toda la corporación municipal y los vecinos y vecinas del pueblo de Villa de Mazo, entendemos son merecedores de la distinción y reconocimiento de Hijos Predilectos de Villa de Mazo nuestros convecinos Don Ramón Barreto Leal y Doña Etelvina (Vina) Cabrera Medina.

Nacieron ambos en Villa de Mazo en 1936, emigrantes en Venezuela. Retornados a La Palma fundan el taller de cerámica El Molino (1975), lugar que ocupó un espacio destacado en la isla como reclamo del reencuentro con la cultura aborígen con la reproducción exacta de vasijas benahoritas, por todos conocidos. Hablar de la cerámica de El Molino se ha convertido en hablar del propio municipio de Villa de Mazo.





Partícipes entusiastas en la confesión de arcos para el Corpus Christi, dónde su propia casa se ha convertido en un alegre y entusiasta taller comunal del barrio de Monte Pueblo. Miembros activos en la colaboración con ONG en la búsqueda de recursos destinados a los menos favorecidos. Son miembros incansables de instituciones culturales municipales y religiosas. Asistentes a convocatorias públicas de actividades culturales y recreativas.

Entre las distinciones que han recibido son merecedores de: Importantes del Turismo, 1988; Medalla de Plata del Gobierno de Canarias, 1988; Premio Idafe de Radio La Palma, 1995; y finalistas del Premio Nacional de Artesanía, Ministerio de Industria, en 2007, entre otros.

Su taller de cerámica, el inmueble del viejo molino (s.XIX) adjunto y vivienda han estado abiertos durante 45 años, de par en par a todo aquello que demandaba el visitante foráneo y el vecino de Villa de Mazo. Son un ejemplo destacado de los valores vecinales de los hijos e hijas de Villa de Mazo y tanto es así que en 1999 se les otorgó el reconocimiento de Destacados del Municipio, en el apartado cultural.

Entendemos que ha llegado el momento de que esta corporación, de acuerdo con el Reglamento de Honores y Distinciones, abra e instruya expediente para el reconocimiento, si procediera, de HIJOS PREDILECTOS DE VILLA DE MAZO al matrimonio mazuco formado por Don Ramón Barreto Leal y Doña Etelvina (Vina) Cabrera Medina.

*Por lo que antecede proponemos al plenario de la ilustre corporación de Villa de Mazo el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO: *Abrir e instruir expediente a los efectos del reconocimiento de Hijos Predilectos de Villa de Mazo a Don Ramón Barreto Leal y Doña Etelvina (Vina) Cabrera Medina.*

SEGUNDO: *Que dicho acuerdo sea informado por el Consejo de Cultura municipal.*

TERCERO: *Que una vez instruido el expediente administrativo, de acuerdo con la legislación que le sea de aplicación, vuelva al plenario municipal y a su vista se acordará lo que proceda.*

CUARTO: *De prosperar este expediente sea trasladado al Exmo. Cabildo de La Palma a los efectos sea considerado y se acuerde la apertura de expediente para la declaración y reconocimiento de Don Ramón Barreto Leal y Doña Etelvina (Vina) Cabrera Fumero Méndez.”*

Una vez debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los/as asistentes, que con todo caso constituyen la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, aprueban apoyar la moción que presenta por el Ayuntamiento de Villa de Mazo relativa al nombramiento de hijos predilectos del municipio de Villa de Mazo de D. Ramón Barreto Leal y D^a. Carmen Cabrera Medina, en todos sus términos y contenidos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

1. DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE 1688/2020 A





0086/2021

Por orden del Sr. Alcalde, la infrascrita Secretaria da cuenta de las Resoluciones 1688/2020 a la 0086/2021, y los/as Sres./as Concejales/as se dan por enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Señor alcalde da la palabra al concejal de PSOE, D. Antonio Domingo González el cual realiza las siguientes preguntas:

Primera: En las actuaciones que realizó la Caixa de Breña Baja, pregunta si se sabe si la van a sacar.

El alcalde le contesta diciendo que el ha preguntado y no saben nada, pero el rumor está. Los bancos están pasando una época inestable, y comenta que sabe que Caja 7 tiene comprado un local en San José para una oficina pero no abrirá como tal pero tienen pensado poner un cajero.

Segunda: Le comentan alguien que lleva a sus hijos al ajedrez en la Sociedad Juventud Española, que la fachada y el balcón están un poco peligroso, imagina que el ayuntamiento lo tiene valorado y no pasará nada, pero temen si pasará algo, si caerá algún trozo al suelo y ocasionado un accidente.

Le contesta el Sr. alcalde que está previsto ejecutar los arreglos.

Interviene el concejal D. Juan Manuel Pérez para decir al respecto, que cuando se percataron de los cascotes, se acordonó la zona, un técnico fue a comprobarlo, la zona de la esquina donde caían los trozos se arregló y se comprobó que la zona encima de la puerta está en buenas condiciones.

Interviene la concejal de Coalición Canaria, D^a Yéssica Pérez diciendo que ella tiene la misma pregunta relativa al estado de la Sociedad y pregunta si se se ha estudiado la posibilidad de buscar otro sitio que reúna las condiciones para realizar esa actividad y pregunta también quién sería el responsable si hubiera algún problema grave.

Le contesta el Sr. alcalde diciendo que el responsable sería el alcalde y el técnico, hay un seguro de Responsabilidad Civil. La Sociedad a nadie se le escapa que está como está, es vieja pero no tenemos otras instalaciones disponibles para realizar esas actividades, ya se le ha realizado algunos arreglos en la instalación eléctrica y otras cosas.

También interviene el concejal D. Juan Manuel Pérez Álvarez diciendo que en la actualidad, motivado por el COVID-19, las actividades como son el ajedrez, psicomotricidad, baloncesto, etc., que se realizaban en Centros Educativos, han tenido que reubicarse y espera que una vez terminada esta pandemia, puedan volver a los sitios donde estaban desarrollándose antes.

Interviene la concejal Yéssica Pérez diciendo que siguiendo con la Sociedad San Antonio, pregunta que si ha habido alguna gestión o algún cambio.

Le contesta el Sr. alcalde para decir que el proyecto se modificó en las cosas que se modificaron, el Convenio se paró, ahora hay con el nuevo Convenio y se está valorando que el





proyecto de la Sociedad, se encargue a un externo, si todo sale bien con fondos de los Remantes a finales de Marzo porque la obra es muy costosa y no se podría realizarse con fondos propios.

Con lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, ni teniendo nada más que exponer los/las Sres./Sras. Concejales/as, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, como Secretaria Accidental, doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

